

Victoria, Entre Ríos, **28 ABR 2026****Visto:**

La necesidad de modernizar el sistema de gestión del espacio público y optimizar el ordenamiento del tránsito vehicular en el radio urbano de la Ciudad de Victoria; y

Considerando:

Que es prioridad de esta gestión la implementación de un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido Digital que reemplace el sistema actual por soluciones tecnológicas de vanguardia, promoviendo la transparencia en la recaudación y la agilidad para el vecino.

Que la complejidad del proyecto requiere de una conducción técnica y administrativa especializada que coordine las áreas de Modernización, Hacienda, Inspección General y el Juzgado de Faltas.

Que, en virtud de sus antecedentes profesionales y capacidad técnica, Jonathan Martín Pucheta, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para liderar esta unidad ejecutora.

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**DECRETA:**

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de abril y hasta el 30 de junio del año en curso, al Sr. Jonathan Martín Pucheta, D.N.I. N° 30.788.936, domiciliado en calle Bernardo O' Higgins N° 572 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a Dos (2) categoría del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

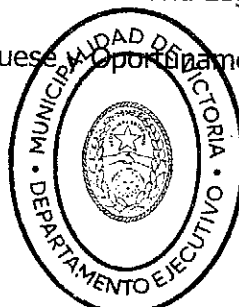
Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Nicolás Mathieu.

Artículo 5º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la contratación a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6º: Pasar a Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.

C.P.N. NICOLÁS MATHIEU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISAAC CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria